



**ACUERDO No. 007 de 2014  
( 21 AGOSTO 2014 )**

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE  
INVERSIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2014**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA  
"CAM"**

En ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo de Consejo Directivo No 009 de 1995, y

**CONSIDERANDO**

Que la ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante sentencia No. C- 275/98 la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996 y hace aclaración sobre la interpretación de este artículo, en el sentido de la autonomía que tienen las Corporaciones sobre sus recursos administrados.

Que conforme al Artículo Decimo del Acuerdo de Consejo Directivo No 009 de 1995, es función del Consejo Directivo realizar modificaciones al Presupuesto.

Que mediante acuerdo No. 002 del 31 de marzo de 2014 se adicionaron recursos de los excedentes financieros a diciembre 31 de 2013.

Que, con base en las necesidades de inversión, se priorizaron algunas actividades para ser financiadas con recursos de excedentes financieros destinación especifica en cuantía de \$ 3.608.894.819, los cuales forman parte integral del Presupuesto de Inversión de la vigencia 2014.

Que de acuerdo a su fuente, se destinaron para el proyecto 3.2 Fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres, la suma de \$240.927.811. Que de este monto se asignaron en el Plan Operativo de Inversión \$60.996.000 para la actividad/ meta: Acotamiento de rondas hídricas en cuencas hidrográficas prioritarias, provenientes de los recursos de excedentes financieros destinación especifica de la vigencia 2013.

Que el cumplimiento de la Actividad / Meta: Acotamiento de las rondas hídricas en cuencas hidrográficas prioritarias en la vigencia 2014 está supeditada a la expedición y publicación de la Guía Técnica para el Acotamiento de Rondas Hídricas por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que aún no se tiene certeza sobre la fecha en que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expedirá y publicará la Guía Técnica para el Acotamiento de Rondas Hídricas, razón por la cual se considera conveniente reprogramar las metas físicas definida para la vigencia 2015, teniendo en cuenta que dicha incertidumbre va a imposibilitar el cumplimiento de la meta física establecida para la vigencia 2014.

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes  
Neiva – Huila (Colombia).  
Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344  
Correo: camhuila@cam.gov.co  
www.cam.gov.co



Que como consecuencia de la justificación y evaluación de los aspectos técnicos y legales considerados, se hace necesario acreditar \$60.996.000 para el Proyecto 4.1: Fortalecimiento de la gobernabilidad y la autoridad ambiental.

Que, en el proyecto 4.2: Fortalecimiento Institucional y consolidación del Sistema Integrado de gestión, incluye entre sus metas la sistematización integral de la información institucional para la toma de decisiones, y se asignaron recursos por valor de \$150.000.000 provenientes de excedentes financieros con destinación específica, para el desarrollo de actividades tendientes a la implementación del programa de gestión documental.

Que, con base en las diferentes cotizaciones y revisión de alternativas sobre la Implementación de un Programa de Gestión Documental Integral, el valor de este asciende a la suma de \$112.000.000, quedando un saldo de \$38.000.000 por lo que se hace necesario acreditar este saldo al proyecto 2.2: Protección y Recuperación del Recurso Hídrico.

Que con base en las necesidades de inversión, se priorizaron algunas actividades para ser financiadas con recursos de excedentes financieros ( libre inversión) en cuantía de \$90.000.000, los cuales forman parte integral del Presupuesto de Inversión de la vigencia 2014, y específicamente para el Proyecto 2.3 Planificación ,Ordenación y Administración del Recurso Hídrico dirigidos a la realización de consultas previas en corrientes reglamentadas.

Que, una vez analizados los recursos necesarios para adelantar este proceso en la parte técnica y logística, la estimación solo requiere \$80.000.000, por lo que se recomienda acreditar el saldo por valor de \$10.000.000 al proyecto 3.1 Planificación y Ordenación del Territorio.

Que en virtud de lo anterior,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracreditar la suma de Ciento Ocho Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Pesos (\$108.996.000) MCTE así:

#### C. GASTOS DE INVERSIÓN

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2	900	3. Planificación ,Ordenación y Administración del Recurso Hídrico	\$10.000.000	Libre Inversión
3	900	2. Fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres	\$60.996.000	Porcentaje Ambiental

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2	900	3. Planificación ,Ordenación y Administración del Recurso Hídrico	\$10.000.000	Libre Inversión
4	900	2. Fortalecimiento institucional y consolidación del sistema integrado de gestión.	\$38.000.000	Porcentaje Ambiental

**ARTICULO SEGUNDO:** Acreditar los recursos de que habla el artículo primero del presente acuerdo en el siguiente rubro de inversión así:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2	900	2: Protección y Recuperación del Recurso Hídrico.	\$38.000.000	Porcentaje Ambiental
3	900	1: Planificación y Ordenación del Territorio.	\$10.000.000	Libre Inversión
4	90	1: Fortalecimiento de la gobernabilidad y la autoridad ambiental	\$60.996.000	Porcentaje Ambiental

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

Dado en Neiva, a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**CARLOS MAURICIO TRIARTE BARRIOS**  
Presidente

**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
Secretario

